Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 026/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.

Asunción, 29 de enero de 2016

VISTO: El **Acta de Comité de Evaluación Nº 01/2016**, de fecha 28 de enero de 2016, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum**, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, a favor de la firma **SERVI TRAVEL,** y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 300.445, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de enero de 2016, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 25 de Enero se ha procedido a la recepción y apertura del sobre oferta presentado para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, que la firma **SERVI TRAVEL S.A**, cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, conforme el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas *"..." "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el mínimo indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 026/16.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.

Asunción, 29 de enero de 2016

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el llamado "**Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, a favor de la firma **SERVI TRAVEL S.A.** por el monto mínimo de **Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones)** y el monto máximo de **Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones).** ----------

Art. 2º - **Imputar** los pagos correspondientes al Objeto de Gastos 230 Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. ----------

Art. 3º - **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra